MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 291/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021, CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – 2ª ETAPA – ID. N° 397.565, A LA EMPRESA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – MARÍA LIZ FLEITAS, RUC N° 4035710-4 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 04 de mayo de 2021.

VISTO: El Informe de fecha 04 de mayo de 2021, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – 2ª ETAPA – ID. N° 397.565,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; -------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** de la ciudad de Itá, en estos términos*: "*En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – 2ª ETAPA – ID. N° 397.565,*** *a la siguiente firma:* ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC N°*** *RUC N° 4035710-4****,*** *con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del* ***Gs. 164.969.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución. ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – MARÍA LIZ FLEITAS, con **RUC N° 4035710-4**, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – 2ª ETPA – ID. N° 397.565** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 164.969.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL